



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 591/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, la Provincia del Gran chaco, hoy Región Autónoma del Gran Chaco, fue creada mediante decreto N° 331 del 12 de agosto de 1876, durante el gobierno del General Hilarión Daza; se encuentra ubicada en el sur del país, Departamento de Tarija, tiene una extensión territorial de 17.428 Km<sup>2</sup> de superficie; está dividida en tres secciones municipales: Yacuiba, Carapari y Villa Montes, en la que conviven tres naciones indígenas: Weenhayek, Guarani y Tapiete, quienes tienen sus propias organizaciones políticas, económicas y sociales.

Que, en la región Autónoma del Gran Chaco, nace la Autonomía Regional, estatus adquirido mediante referéndum de noviembre de 2016, como deliberación de sus habitantes para darle el verdadero sentido al significado de la palabra política y fortalecer la democracia participativa y así la consolidación del proceso autonómico regional, es la primera en la historia de Bolivia, fruto de la lucha ineludible de la población chaqueña, constituye en una unidad territorial.

Que, la Región Autónoma del Gran Chaco, fue la sede del Ejército de Bolivia, así como la ubicación de las líneas finales de defensa en la Guerra del Chaco, en la tercera sección escenario donde se perdieron muchas vidas en la contienda bélica en defensa de nuestros recursos naturales, que hoy por hoy nos dan condiciones del “Vivir Bien” a las bolivianas y bolivianos.

Que la Región Autónoma del Gran Chaco, es poseedora de la mayor reserva de gas natural de Bolivia, que contribuye económicamente, al desarrollo del Estado Plurinacional, es también conocida por su riqueza cultural mediante la demostración de sus danzas folklóricas, y sus tradiciones chaqueña traspasando fronteras departamentales e internacionales, poseen su propia identidad, sus propias costumbres y sus propias formas de recordar sus fechas más importantes, mismas que se manifiestan a través de sus múltiples festividades tanto cívicas, religiosas, culturales históricas en cada municipio que conforman esta región, Dentro sus lugares turísticos, que resalta de esta región son; el río Pilcomayo, museo de la Guerra del Chaco, la zona comercial fronteriza de Yacuiba, estancias ganaderas y Serranía del Aguarañe, lugares donde se puede advertir la mística de la región chaqueña, de su historia y su atractivo natural.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento Tarija**, por sus ciento cuarenta y seis años de creación, a celebrarse el 12 de agosto del presente año, tierra productora de hidrocarburos con actividad turística, ganadera, agrícola y piscícola, que aporta al desarrollo económico, social y político del Departamento de Tarija y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**